



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN LIMITADA DE LA CUENTA CORRIENTE DEL CONSORCIO AÑOS 2009-2013

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente 2/2015, en el que, entre otras, consta Resolución de fecha 6 de marzo de 2015, dictada por el Vicepresidente Segundo del Consorcio Centro Federico García Lorca, por delegación del Consejo Rector del Consorcio, por la que se adjudica el **contrato menor del servicio de revisión limitada de la cuenta corriente del Consorcio años 2009-2013**, advertido error material, en el punto primero de la misma, consistente en el importe de ejecución del contrato, atendiendo a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar dicho error material de forma que donde dice: ***“ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, la auditoría para la revisión limitada del Proyecto de Construcción del Centro Federico García Lorca, a Doña Ana Fajardo Fernández, auditora de cuentas que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 15.663'47 €, IVA incluido.***

Debe decir: ***“ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, la auditoría para la revisión limitada del Proyecto de Construcción del Centro Federico García Lorca, a Doña Ana Fajardo Fernández, auditora de cuentas que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 17.880 €, IVA incluido.***

SEGUNDO.- El resto del contenido de la Resolución permanecerá vigente.

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente resolución, así como su publicación en el perfil de contratante.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Rector del Consorcio en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA

Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a 20 de marzo de 2015
El Vicepresidente Segundo del Consorcio



José Torres Hurtado

